

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 338

REFERENCIA 76111-33-33-003 – 2021-00058-00
DEMANDANTE ULDARICO RODRÍGUEZ MORENO
DEMANDADO MUNICIPIO DE BUGA
MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

El Juzgado había rechazado la demanda de la referencia bajo el entendido que el demandante tiene otro medio para hacer valer sus derechos, decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno; no obstante, el accionante interpuso tutela de la que conoció el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que, por auto del 16 de los corrientes, ordenó que se admitiera la acción de cumplimiento, lo que se hará en esta providencia. En consecuencia, se

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la acción de cumplimiento presentada por el señor ULDARICO RODRÍGUEZ MORENO contra el MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.
2. **DISPONER** que dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia se **NOTIFIQUE** a la entidad demandada para que se haga parte en el proceso, allegue las pruebas que consideren necesarias o solicite su práctica (*Art. 13, inc, 2º, Ley 393/97*), para lo cual cuentan con un término de tres (3) días siguientes a la notificación.
3. **NOTIFICAR** personalmente esta decisión a la representante del MINISTERIO PÚBLICO para los efectos que considere pertinentes.
4. **INFORMAR** a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA
DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67a49dda2b5be58c8390fd5068fda4d674a45671258585b83b2ee370adad7e6e
Documento generado en 21/07/2021 03:43:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 036A de
10y 22 de julio / 21 siendo las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____